

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de febrero de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Ana Isabel Lardón Fernández  
D. José Nicolás Medina Robles  
D. Antonio Sánchez López  
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE FEBRERO 2012.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2012, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.**

**2.1.1.-** De D<sup>a</sup>. EFF con NIF nº 75.232.060-A, con domicilio en C/ La Malva nº 7 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar,

para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

**2.1.2.-** De D. IJGB con NIF nº 75.253.618-X, con domicilio en C/ La Malva nº 51 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

**2.1.3.-** De D<sup>a</sup>. ACC con NIF nº 53.063.477-Q, con domicilio en C/ El Romero, 58 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros.

## **2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**2.2.1.-** De D<sup>a</sup>. MCJA con NIF nº 18.108.411-M, con domicilio en C/ Camino Viejo de Balerna s/n de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para alojamiento alternativo, realojo/alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011,

acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial 495 Euros.

**2.2.2.-** De D<sup>a</sup>. MRE con NIF nº 54.099.442-S, con domicilio en C/ Severo Ochoa nº 1, Bloque I, piso 2, puerta izquierda de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 250 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 112,50 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial 137,50 Euros.

**2.2.3.-** De D<sup>a</sup>. GRS con NIF nº 75.214.473-B, con domicilio en C/ Almanzor nº 13, San Roque de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 600 Euros, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial 330 Euros.

### **2.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**2.3.1.-** De D. SJRR con NIF nº 75.193.747-P, con domicilio en Callejón de Beltrán nº 27 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se manifiesta que no reúne requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16

de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

#### **2.4.- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.**

**2.4.1.-** De D. FRM con NIF nº 75.193.746-F, con domicilio en C/ Pista Polideportiva nº 7 de esta localidad, que solicita su inclusión, urgente, en el programa de Ayuda a domicilio Plan Concertado, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar favorablemente la inclusión en el mencionado programa, siendo la aportación del usuario de 0 Euros, de este Ayuntamiento 1.544,4 y de la Excma. Diputación Provincial 1.887,6 Euros anuales, por un total de horas al mes de 22 y para el periodo comprendido entre el 01-01-2012 al 31-12-2012.

**2.4.2.-** De D. VSG con NIF nº 40.188.428-E, con domicilio en C/ La Perdiz nº 14 de esta localidad, visto el informe de los servicios sociales comunitarios en el que se indica la extinción de la prestación del servicio por renuncia expresa, causando baja en el servicio desde el día 14 de febrero de 2012; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron darse por enterados.

### **3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2009.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

Dada cuenta de la Certificación nº 9 de Rehabilitación Autonómica 2009 correspondiente al primer 50% de la ejecución de las obras acogidas al Decreto 395/2008 en C/ Agua 73, bajo, de Berja (Almería), cuya beneficiaria es María Dolores Fernández Jiménez, D.N.I. 08.910.256-X.

De conformidad con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, concretamente la concesión de subvenciones

por importe superior a 2.000 euros, los asistentes por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados procediéndose a su abono a la persona beneficiaria de la subvención, que a continuación se especifica:

Beneficiario	D.N.I.	Concepto	Importe
María Dolores Fernández Jiménez	08.910.256-X	Primer 50%	3.000,00 €
		TOTAL	3.000,00 €

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada, con indicación de los recursos que procedan.

#### **4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes, por unanimidad de sus seis miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
María Luisa Cruz Escudero	320110002559	500,00€

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

### **5º.- FACTURAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Hacienda en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus seis miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
F/2012/45	211609382	31/01/2012	14.293,01	SCHINDLER,S.A.
F/2012/48	35	10/02/2012	26.970,88	ESCAMILLA Y JUAREZ, S.L.
F/2012/49	12CNJ00003	31/01/2012	94.716,36	CESPA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

#### **6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por la Presidencia se indica que no se han presentado asuntos que tratar en este punto.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA